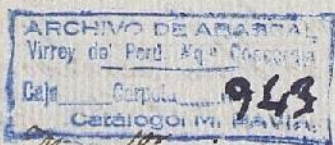


Escoño Sr. Marqués de la Concordia.

D.  
Contepz. en D. E. M<sup>20</sup>/<sub>812</sub>

23

Cádiz 28 Mayo de 1813.



Muy Sr. mío y mi Dueño: Veo quanto me dice V. E. en su apreciada de 30 Nov.<sup>e</sup> del año ultimo, y todos hemos celebrado aqui el modo con q<sup>e</sup> se publicó la constitucion tocandose cada vez mas la necesidad de que V. E. continúe en ese mando á pesar de la infinidad de aspirantes que faltos de honor ó tal vez de delicadeza, no prevén los inconvenientes de gobernar en estas criticas circunstancias sin tener consentimiento del País y un apoyo anterior q<sup>e</sup> fije el concepto publico, como sucede respecto de V. E.

Las discusiones suscitadas en el Congreso sobre si ahí se há dado ó no cumplimiento al decreto de la libertad de Imprenta son de poca monta para yo creo que hay en V. E. demasiasdas luces y prevision p.<sup>a</sup> evitar reconvenciones del Gov.<sup>no</sup> p.<sup>a</sup> q<sup>e</sup> una cosa es atacar la demasiasda licencia q<sup>e</sup> puede trastornar el orden y otra el manifestar desafeccion á las providencias del Gov.<sup>no</sup> por el nuevo sistema establecido.

Estoy conforme en lo que V. E. me indica respecto de Lucalón sobre cuyo asunto no he buuelto á dar ningun paso por q<sup>e</sup> lo considero concluido: yo creo q<sup>e</sup> tal vez sin conocerle se le dispensó al principio alguna proteccion por la influencia de Dn. y de donso Ruiz del Rio, comerciante rico de aqui, en cuya casa estaba el hijo de aquel y no se descuidaria en adoptar todos los medios que en tales casos proporciona la casualidad ó la diligencia.

He dicho á Acobal que el negociado de ese Reyno en el

Ministerio de la Guerra corre en el día á cargo de D.<sup>o</sup> Juan Domínguez Sujeto de apreciables circunstancias y mucha legalidad. Su antecesor La Torre me encargó replicase á V. E. biniendo presente el merito de su premio el teniente coronel D.<sup>o</sup> Ignacio Justo González de Chulse p.<sup>a</sup> recomendarlo á la Reg.<sup>a</sup> á fin de q.<sup>d</sup> se le confiara el empleo de Coronel; p.<sup>o</sup> como yo desconozco los servicios de este Sujeto y si es ó no acreedor á dicha recomendación me basta indicarlo p.<sup>a</sup> q.<sup>d</sup> V. E. haga en esta parte lo q.<sup>d</sup> sea conforme á la justicia y á la equidad.

Las quejas de V. E. contra el extrajalarío Rivadeneira se pararon oportunamente al Consejo de la Guerra ó sea Tribunal especial de ellas, que este consultó lo q.<sup>d</sup> convenia en justo desagravio del honor de V. E. y en su virtud se reunió toda la causa p.<sup>a</sup> el Consejo de Guerra y q.<sup>d</sup> se le há formado y hace dias se concluyó, habiendo pedido el fiscal la pena capital: yo he creído propio del honor y desprendimiento de V. E. no dar paso alguno en esta materia p.<sup>a</sup> q.<sup>d</sup> creo la hay sobrada p.<sup>a</sup> q.<sup>d</sup> procediéndose de conformidad con lo q.<sup>d</sup> previene la ordenanza se castigue á este impostor de un modo q.<sup>d</sup> contenga á otros y no se dé lugar en lo sucesivo á iguales procedimientos q.<sup>d</sup> solo son efectos de la animosidad y grosería de tales lutes de varron.

En lo demas me refiero á los papeles publicos y lo q.<sup>d</sup> digan otros amigos quedando de V. E. afectisimo como m.<sup>o</sup> D. S. M. B.

Cádiz 20 Junio de 1813.

Muy S.<sup>o</sup> mio y Duero: Confirmando quanto dije á V. E. en mi carta de 24.<sup>o</sup> del mes anterior q.<sup>d</sup> duplicaré p.<sup>a</sup> la Fragata S.<sup>o</sup> Miguel q.<sup>d</sup> debe salir en derecho p.<sup>a</sup> el Callao en todo el mes proximo ó principios de Agosto.

Posteriormente he recibido la apreciada de V. E. de 26.<sup>o</sup> de Feb.<sup>o</sup> ultimo que de

me habla sobre los asuntos de Lucalón y de la papelada q<sup>d</sup> se forjó en el Curio con  
el objeto de q<sup>d</sup> pare á servir aquel Gobierno; pero en esta parte no han dado á  
V. E. noticias fijas pues todo lo q<sup>d</sup> resulta es varias quejas contra el Goberna-  
dor actual á quien la casualidad creo le haya proporcionado el mando, y se  
puescan un tal Legoria, la Aud.<sup>a</sup> y algunos q<sup>d</sup> otro Individuo, de q<sup>d</sup> no es p<sup>o</sup>  
el caso por falta de talentos, pidiendo se provea sobre nuevo Jefe q<sup>d</sup> no se-  
rá extraño aunque estoy cierto q<sup>d</sup> la Regencia se halle muy distante de  
las que vayan Lucalón.

Este es el unico q<sup>d</sup> há representado quejándose de V. E. por haberte des-  
tinado al Exército sabiendo q<sup>d</sup> estaba enfermo; pero es bien de extrañar que  
no lo esté para insistir en que se lleve á efecto su nombramiento en di-  
cha Presidencia dando lugar á q<sup>d</sup> todos crean q<sup>d</sup> piensa con muy poca deli-  
cadesa y que solo se halla enfermo quando se trata de que vaya al frente  
del enemigo; en fin esta instancia ó sea queja de Lucalón está detenida hasta  
tanto que V. E. de cuenta de los motivos q<sup>d</sup> haya tenido p<sup>o</sup> tomar esta  
providencia y desde luego debo creer q<sup>d</sup> la Regencia del Reyno se conforme con  
ella en vista de todos los antecedentes del asunto y del mismo empeño que  
sin reparar en medios parece se había tomado p<sup>o</sup> desayrar los anteriores  
Decretos de V. E. q<sup>d</sup> no solo apoyó el extinguido Consejo de la Guerra sino tam-  
bien el de Estado á quien se pasó todo el expediente opinando q<sup>d</sup> no debia  
mandar Lucalón mientras no se purificase con la residencia q<sup>d</sup> previenen  
las Leyes.

Se falló en la causa del famoso Coronel Rivadeneyra y aunque no  
se ha publicado aun la sentencia q<sup>d</sup> es regular conforme el Tribunal.

especial de Guerra, me consta q. se le despoja de su empleo y honores, se le confina al Presidio de Ceuta, y se prohibe q. no pueda volver á America sin nueva resolucion de S. A.: esto es lo q. se me há dicho y siendo natural q. consiga despues una copia de la definitiva resolucion q. recayga, la acompañaré á V. E. oportunamente.

Enforzaré la solicitud de V. E. para q. se le releve de ese tirando, pero creo sean inútiles mis parrs, por q. me consta q. la Regencia está muy distante de ello: con todo pudiera suceder q. el nuevo Sr. Ministro Dr. Juan O'Donoghú pensase de otro modo, y con este objeto lo veré mañana, p.º hoy me hé dedicado á poner estas quatro letras p.º aprovechar la precipitada salida de una Goleta q. vá á Corta-Firme, y dar á V. E. las anteriores noticias para tranquilizar sus recelos, y que no dude del interés con q. miro todo lo q. pueda ceder en obsequio de su buen nombre y acreditados buenos servicios.

Desearia q. V. E., si ya no lo hubiere hecho á esta fecha, pusiese en posesion del Empleo de Contador mayor á Dr. Juan Josef Leuro, cuyos meritos se miran aqui con mas aprecio q. los de Zambrano á quien se atribuyen cabalidades y defectos que le hacen poco honor, siendo natural q. la Regencia, á pesar de lo q. há representado p.º conducto de V. E., determine se lleve á efecto el nombramiento á favor de Leuro.

Cuide V. E. de su salud en compañía de la Señorita, y mande con franqueza á este su at.º serv.º y ap.º am.º J. J. M. B.  
Cádiz 22, Julio de 1813.

Muy Sr. mio y Duño: Como el Correo es dilatado, y se há puesto

ARCHIVO DE BASCAL  
Caja

aviso manifestando q<sup>d</sup> para el 14<sup>o</sup> del proximo Agosto recogerá la corres-  
pondencia la Fragata Comercio, me anticipo a duplicar á V.E. mis cartas de  
28<sup>o</sup> Mayo y 2<sup>o</sup> Junio ultimos reproduciendo los particulares q<sup>e</sup> contienen  
en todas sus partes, y añadiendo p<sup>o</sup> lo que respecta á la solicitud de renuncia  
de ese Virreynato q<sup>d</sup> como ofreci á V.E. hablé al Sr. Ministro O-Donojú quien  
me manifestó q<sup>d</sup> la Presencia estaba impuesta de todo y de la justicia con  
q<sup>d</sup> V.E. reclamaba y q<sup>d</sup> lo tendria en consideracion p<sup>o</sup> el oportuno caso en q<sup>d</sup>  
pudiere accederse á los deseos de V.E.: Pero hasta el dia nada he podido traslu-  
cir en este interesante asunto y si solo q<sup>d</sup> á pesar de lo que puedan ha-  
ber influido los emulos de V.E., el Gobierno se halla muy satisfecho de sus  
servicios y no quisiera separarle de ese mando p<sup>o</sup> cree justamente q<sup>d</sup> solo  
continuando V.E. en él podrá mantenerse la tranquilidad del Reyno.

He oido q<sup>d</sup> se piensa en envio de Fragas pero creo q<sup>d</sup> sea con el ob-  
jeto de dejarlas en algun punto de la Costa para auxiliar las Operacio-  
nes del Exercito de Ezyerche, aunque otros quieren dar á entender q<sup>d</sup>  
con la Expedicion podrá tal vez enviarse Sujeto q<sup>d</sup> supuestos los deseos de  
V.E. vaya á encargarse del mando, pero yo nada de esto creo.

Entiendo q<sup>d</sup> hoy ó mañana pueda verse en el Tribunal Especial de  
Guerra la Causa de Privadeneyra con la sentencia pronunciada p<sup>o</sup> el  
Consejo de Guerra de Oficiales, la qual está conforme con lo q<sup>d</sup> dije á  
V.E. en mi citada de 2<sup>o</sup> de Junio, pero persuadiendome q<sup>d</sup> no es fuera  
del caso el hacer alguna reclamacion amistosa en las injurias con

q<sup>d</sup>. procuró sindicar el bien merecido concepto de V. E.; tengo anticipados -  
algunos pasos para q<sup>d</sup>. por vía de adición se haga algun merito de esto,  
á fin de q<sup>d</sup>. se deje en el lugar q<sup>d</sup>. corresponde el honor de V. E.

Tengo motivos para creer q<sup>d</sup>. D<sup>o</sup>. Gaspar Rico fuese el Autor del 9<sup>o</sup>  
Papel inserto en el Tribuno del Pueblo, donde con falta de critero y sin  
Datos positivos se quiso graduar á V. E. y al Sr. Perzuela de promovedores  
de la intentada sublevacion de ese Pueblo: desde luego se graduo p<sup>r</sup>. la  
gente sensata como produccion de un delirante, y yo estaba muy lejos  
de refutarle hasta tanto q<sup>d</sup>. Vrioste tomó la defensa de V. E. y de d<sup>ho</sup> -  
Sr. Perzuela, p<sup>o</sup>. observando q<sup>d</sup>. esta no iba p<sup>r</sup>. el camino que correspon  
de tratándose de un Jefe Superior q<sup>d</sup>. manda á 40 leguas de distancia,  
consideré propio de mi deber poner otro Artículo comunicado en el mo  
do correspondiente al decoro de V. E. segun lo observaría p<sup>r</sup>. los Impresos q<sup>d</sup>.  
remite Lorente, con lo qual se han evitado ulteriores contestaciones,  
como sucederia en todo lo demas si se siguiese este camino, el qual ce  
lebraré sea de la aprobacion de V. E. y q<sup>d</sup>. disimule qualquiera defecto que  
note como error del entendimiento y no de la buena voluntad que le  
profeso.

me han entregado la adjunta instancia de D<sup>o</sup>. Fran<sup>co</sup>. Lorenzo Bra  
zo q<sup>d</sup>. no puede tener curso mientras no venga p<sup>r</sup>. mano de V. E. p<sup>o</sup>. se  
trata de solicitar su Retiro con sueldo q<sup>d</sup>. ignoro si estará dentro de los  
límites de la Ordenanza; p<sup>o</sup>. á bien que V. E. determinará si la dé el  
curso q<sup>d</sup>. corresponda p<sup>o</sup>. yo nunca puedo interesarme en cosas q<sup>d</sup>. no

vayan por el orden q<sup>e</sup> exige la Justicia.

Si hubiese algo q<sup>e</sup> añadir lo pondré á continuacion de esta Carta,  
quedando siempre de V.E. su más op<sup>to</sup> y at<sup>to</sup> ser<sup>or</sup>, y am<sup>or</sup> J. B. J. m.

Pedro Ramirez de  
Vera  
C

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, written in cursive.

2

Main body of handwritten text in cursive, appearing to be a letter or document, located in the upper section of the page.

Large, stylized handwritten signature or name in cursive, positioned in the middle-left area of the page.

Faint, illegible handwritten text or markings in the lower right corner of the page.